

Ley N° 5256 - Decreto N° 2257
CRÉASE EL PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y CONTENCIÓN SOCIAL PARA
NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICO DE DÉFICIT ATENCIONAL (ADD)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase un Programa Integral de Educación y Contención Social para Niños y Adolescentes con Diagnóstico de Déficit Atencional, conocido como Síndrome del Siglo XXI:ADD, en todas las instituciones educativas y culturales solventadas por el Estado.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, pudiendo requerir el auxilio del Ministerio de Salud y de otras áreas competentes del Estado Provincial, para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de Aplicación establecerá las normas, modificaciones y/o adaptación de todos los contenidos curriculares a los casos puntuales de alumnos que manifiesten este tipo de trastorno en el aprendizaje, como así también la reelaboración y reestructuración de programas y planes de estudios tendientes a integrarlos con éxito al sistema educativo. En forma previa, deberá proceder a la capacitación de coordinadores y personal docente avocados a la tarea de impartir metodología de enseñanza en el aprendizaje.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a realizar la reestructuración curricular y las adecuaciones presupuestarias necesarias para el acondicionamiento y cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5256

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:44:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa